



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No. B3.1-015-23/02MAR018

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 13 de abril del 2018, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No.023/02MAR018**, enviada a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED]

[REDACTED] quien se identificó con su DUI número [REDACTED] recibida el día 02 de marzo del 2018.

I. ANTECEDENTES.

Mediante correo electrónico a las 1508 horas del 05 de marzo del presente año fue notificada Constancia de Admisión, considerando que la solicitud formal cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Acceso a la Información Pública admite los requerimientos de información siguientes:

“Solicito información de los expediente o informes archivados del ataque al cuartel de la cuarta brigada de infantería:

1- El informe y descripción de los cadáveres reconocidos del ataque al cuartel de El Paraíso 4ta Brigada de Infantería, ocurrida el 30 de diciembre del año 1983. Especialmente de los cadáveres que no estaban de alta en ese momento en la Fuerza Armada.

2- Solicito la parte del expediente donde informa cual fue el destino de los cadáveres encontrados dentro del cuartel.

3- Solicito saber si se crearon fosas comunes y de existir, donde están ubicadas.

4- Solicito si en el expediente o el informe, hay una parte que hable de algún cadáver encontrado de extranjeros.

5- Necesito la parte del expediente donde describen los cadáveres encontrados de los combatientes del FMLN.”

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Por lo que, mediante proveído de fecha 15 de marzo de los corrientes, el suscrito resolvió hacer una adecuación del plazo de entrega de información ya que inicialmente se tomó para el cómputo de entrega, el período comprendido entre los días 26MAR018 al 29MAR018, los cuales no son días hábiles, por estar contemplados durante el período vacacional de Semana Santa del año en curso.

A partir de la complejidad observada en las pretensiones de información en comento, mediante proveído de fecha 06 de abril de los corrientes, el suscrito resolvió ampliar el plazo de la tramitación de este procedimiento con base a la prerrogativa dispuesta en el Art. 71 LAIP debido a la complejidad de la información requerida por el peticionario.

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó se realizara la búsqueda de la información requerida por el impetrante, con el objeto de que ordenaran donde corresponda, remitir la información solicitada conforme a los parámetros de búsqueda del requerimiento de información realizado.

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Es así que mediante la gestión de búsqueda realizada por las unidades administrativas responsables se obtuvieron los siguientes resultados:

En cuanto al ítem número 1 que se refiere al “Informe y descripción de los cadáveres reconocidos del ataque al cuartel de El Paraíso 4 Brigada de Infantería, ocurrida el 30 de diciembre del año 1983. Especialmente de los cadáveres que no estaban de alta en ese momento en la Fuerza Armada”, tenemos lo siguiente:

1) R// En relación al informe solicitado de cadáveres reconocidos del ataque al cuartel El Paraíso, de la 4ª Brigada de Infantería, es oportuno informar al solicitante, que la Institución Armada, únicamente cuenta con registros del personal que se encontraba de alta al momento del ataque, no así, de personas ajenas a la misma, por lo que resulta imposible proporcionar a través del presente proceso de Acceso a la Información pública dichos datos. A continuación de conformidad a los solicitado se detallan las bajas registradas de la Fuerza Armada:

a) Fallecidos

- (1) José Ricardo Vaquerano
- (2) Iván Darío Menjívar Flamenco
- (3) Hugo Godofredo Panameño S.
- (4) Raúl Martínez González
- (5) Rudy Alberto Ramos López
- (6) Julio Alberto Flores Romero
- (7) Marco Antonio Ventura Mata
- (8) Santos Alberto Barrera Hernández
- (9) Dionisio Antonio Medrano
- (10) Eliseo de Jesús Amaya Arévalo
- (11) Daniel García Escamilla
- (12) Tomas Javier López Serrano
- (13) José Cristo Romero Romero
- (14) José Rodolfo Alvarado
- (15) Héctor Antonio García Flores

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

- (16) Rodolfo Alvarado Torres
- (17) Armando García Villalobos
- (18) German Amílcar Torres Hdez.
- (19) José Antonio Mejía Salazar
- (20) Matilde de Jesús Gómez Méndez
- (21) Adrián Cerros Pineda
- (22) José Carlos Melgar Recinos
- (23) Dionisio Sánchez Alvarado
- (24) Fidel Antonio García Ochoa
- (25) Santos Siciliano Iraheta Alfaro
- (26) Martín Antonio Carvajal Rivera
- (27) Jesús Antonio Soriano Gómez
- (28) Víctor Manuel Anzora Pineda
- (29) Emeterio Aguilar Pérez
- (30) Víctor Manuel Ascencio Ramírez
- (31) Juan A. Landaverde Gutiérrez
- (32) Misael Antonio Fuentes Figueroa
- (33) José Cruz Pérez Escobar
- (34) Javier Antonio León León
- (35) Gabriel Elías Tejada Merlos
- (36) Carlos Alberto Molina Rodríguez
- (37) Luís Miguel Ángel Córdova
- (38) Oscar Armando León Galdámez
- (39) Carlos Alberto Castillo Tejada
- (40) Ernesto León Leiva
- (41) Francisco A. Pineda Escalante
- (42) Rubén Antonio Herrera González
- (43) Salvador Portillo Cuellar
- (44) José Alonso Zometa Rivas
- (45) José Lisandro Guevara Quinteros
- (46) Marco Enrique Rivera García
- (47) Miguel Ángel Ramírez Machada
- (48) Lázaro Menjívar Cabezas
- (49) Oscar Ramírez Paredes
- (50) Pedro Antonio Cristales Paredes
- (51) Pablo Martínez Benítez
- (52) Roberto Antonio Cachón Grijalva

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

- (53) Carlos Antonio Sageth Gómez
- (54) Israel Antonio Galdámez Deras
- (55) Miguel Ángel Gómez Guzmán
- (56) Roberto Vásquez García
- (57) Rafael D. Leonardo Chapetón
- (58) José Isabel Martínez López
- (59) José Norberto Palma Palma
- (60) Angélico Vásquez García
- (61) Carlos Alberto Melgar Herrera
- (62) David Pérez Alfaro
- (63) Juan Antonio Díaz Ramírez
- (64) José Oscar Melgar Recinos
- (65) José Carlos Magaña Torres
- (66) Manuel de Jesús Lima García
- (67) Oscar Armando Murillo
- (68) Roberto Elías Pineda García
- (69) Epifanio Ordóñez Sandoval
- (70) Ever Antonio López Pena
- (71) Javier de la Cruz Carballo
- (72) Manuel Sosa Cortés
- (73) Manuel de Jesús Hernández Cortés
- (74) Salvador Alfonso Natividad
- (75) José Manuel Méndez Campos
- (76) Francisco Bran Salazar
- (77) Miguel Ángel Torres Galán
- (78) José Urbin García Ramírez
- (79) Luís Armando Rivas Alvarado
- (80) Santos Braulio Velasco Ganuza
- (81) Saúl Ernesto Pérez González
- (82) Miguel Ángel Sandoval Aquino
- (83) Juan Antonio Galdámez Sánchez
- (84) José Nelson Vásquez Menjívar
- (85) Oscar Antonio Amaya Escobar
- (86) Pedro Isabel Ramos Aquino
- (87) Juan José Girón Escalante

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

- (88) Ricardo de Jesús Valte Escobar
- (89) Carlos Erick Rodríguez
- (90) Salvador Menjívar Sosa
- (91) Alejandro Eugenio Cardoza
- (92) José Luís Donan Godínez
- (93) Adolfo Ramírez García
- (94) Miguel Ángel Valdivieso Martínez
- (95) Armando Menjívar Trinidad
- (96) Eusebio Quintanilla Lara
- (97) Héctor Antonio Rivera
- (98) Abraham Santos Fuentes
- (99) Juan Francisco Vásquez Hdez.
- (100) Santos de Jesús Guerrero
- (101) José Adalberto Sarmiento Pérez
- (102) David Bonilla Espinoza
- (103) Wilber Bonilla Delgado
- (104) Luis Alonso Sandoval Santos
- (105) José Rodríguez López
- (106) Miguel Ángel Monge
- (107) Cayetano Valle Gómez
- (108) Jorge Antonio García Menéndez
- (109) Ramiro Antonio Pérez López
- (110) Alberto López Alvarenga
- (111) Santos Roberto Reyes Lemus
- (112) Daniel García Escamilla
- (113) Gabriel Elías Tajada Merlos
- (114) Juan Antonio Gálvez Sánchez
- (115) David Antonio García López
- (116) Tereso de Jesús Orellana
- (117) José Ulises Callejas
- (118) José Tulio Galdámez García
- (119) Edgar Antonio Posada Felipe
- (120) José Rivera Orellana
- (121) José Nery Sánchez Beltrán
- (122) Rene Alfredo Escobar Borja
- (123) José Pedro Marroquín García

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Con relación a los requerimientos:

- 2- Solicito la parte del expediente donde informa cual fue el destino de los cadáveres encontrados dentro del cuartel.
- 3- Solicito saber si se crearon fosas comunes y de existir, donde están ubicadas.
- 4- Solicito si en el expediente o el informe, hay una parte que hable de algún cadáver encontrado de extranjeros.
- 5- Necesito la parte del expediente donde describen los cadáveres encontrados de los combatientes del FMLN.

A manera de respuesta fueron remitidas las siguientes actas, en primer lugar, Acta No. 02/MAR018/ARCHIVO CENTRAL, de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, procedente de la Cuarta Brigada De Infantería, El Paraíso, Chalaténango, en la cual, se hace constar en lo medular que: *"No se encontró registro alguno de la información solicitada, en los archivos que se tiene bajo resguardo ya que en ningún tipo de documento aparece información que pueda evidenciar dicha información, motivo por el cual no se puede extender la información solicitada."* Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito, al apersonarme a dicho archivo el día trece de marzo del presente año y hacer la verificación en compañía de los señores [REDACTED] Comandante de la 4ª Zona Militar, 4ª Brigada de Infantería y Comandante Departamental de Chalaténango, [REDACTED] Jefe del D-I "Personal" de la 4ª Brigada de Infantería, [REDACTED] Encargado del Archivo y [REDACTED] Auxiliar del Archivo, con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra bajo la custodia de esa Brigada, verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se confirmó que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Asimismo, se recibió acta No. 020/018/DM-1, de fecha diecinueve de marzo del presente año, procedente del Archivo Central de la Sección 1 "Personal", Destacamento Militar -1, en la cual, se hace constar en lo medular que: *"Se efectuó la búsqueda de la información antes detallada, consultando minuciosamente la documentación existente; realizándose la búsqueda los días 17, 18 y 19 del mes de marzo del año en curso. Esta Unidad Militar declara que, en el Archivo Central, no se encuentra registro alguno de la información solicitada"*. Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito, al apersonarme a dicho archivo el día tres de abril del presente año y hacer la verificación en compañía de los señores [REDACTED], Presidente de la (CVRED) del DM-1, [REDACTED], Jefe de la Sección 1 "Personal" del DM-1, [REDACTED], encargado del Archivo Central DM-1 y [REDACTED] Comandante del DM-1"; con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra bajo la custodia de éste Destacamento, verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se confirmó que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento hecho, en base a la LAIP, ni se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida, por lo que con las gestiones realizadas se ha podido verificar que no se cuenta con la información relacionada a la solicitud de información.

De igual manera, se recibió Acta No. 01/018/Mantenimiento de la fuerza, EMCFA, de fecha veinte de marzo del presente año, procedente del Departamento de Mantenimiento de la Fuerza del EMCFA, en la cual, se hace constar en lo medular que: *"Se procedió a realizar la búsqueda pertinente en el archivo interno de esta Dependencia..., a partir de las nueve horas del día diecisiete de marzo del año dos mil dieciocho, finalizando hasta las quince horas del dieciocho de marzo del presente año, teniendo en cuenta la notoria antigüedad de la información solicitada, revisándose de*

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

conformidad a los parámetros brindados, no habiendo encontrado ningún registro de la información antes mencionada." Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito al apersonarme a dicho departamento el día cuatro de abril del presente año. Procediendo hacer la verificación en compañía de los señores [REDACTED]

[REDACTED] Jefe del Departamento, [REDACTED] Colaborador de la Sección de Reemplazos, y [REDACTED]

[REDACTED] Colaborador de la Sección de Registros, con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra bajo la custodia de ese departamento, verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se confirmó que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento hecho en base a la LAIP, ni se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida, por lo que con las gestiones realizadas se ha podido verificar que no se cuenta con la información relacionada a la solicitud de información.

Así mismo, se recibe Acta No. 01/018/UCG, de fecha veinte de marzo del presente año, procedente del departamento de Archivo Central de la Unidad de Cuartel General del EMCFA, en la cual, se hace constar en lo medular que: "*Se efectuó la búsqueda de la información..., Consultando minuciosamente la documentación existente que se encuentra bajo custodia en la Sección de Archivo Central, no habiéndose encontrado antecedentes o registros de dicha información. Esta Comandancia declara que, en el Archivo Central, no se encuentran registros de la información solicitada*". Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito al apersonarme a dicha Unidad, el día cinco de abril del presente año. Procediendo hacer la verificación en compañía de los señores [REDACTED] Comandante de la Unidad de Cuartel General del EMCFA, [REDACTED]

[REDACTED] con el objeto de constatar que en la documentación existente que se

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

encuentra bajo la custodia de esa Unidad, verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se confirmó que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento hecho en base a la LAIP, ni se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida, por lo que con las gestiones realizadas se ha podido verificar que no se cuenta con la información relacionada a la solicitud de información.

Al respecto de lo requerido, y siguiendo las respectivas actas remitidas, contamos con Acta No. 001, de fecha diecinueve de marzo del presente año, procedente del departamento la Jefatura del Centro de Historia Militar, en la cual, se hace constar en lo medular que: *"En los archivos históricos de este Centro de Historia Militar y en los fondos documentales de la Biblioteca Especializada, no se encuentra la información requerida..."*. Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito al apersonarme a dicha Jefatura el día seis de abril del presente año. Procediendo hacer la verificación en compañía de los señores [REDACTED] Jefe del Centro de Historia Militar, [REDACTED] Jefe del Dpto. de Historia Militar, [REDACTED] Historiador, con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra bajo la custodia de esa Jefatura, verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se confirmó que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento hecho en base a la LAIP, ni se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida, por lo que con las gestiones realizadas se ha podido verificar que no se cuenta con la información relacionada a la solicitud de información.

Además, las Actas No. 002/003/004/005/006/007/C-III" OPERACIONES", EMCFA, de fecha veinte de marzo del presente año, procedente del departamento la Sala de Planes

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

del Conjunto III, "OPERACIONES", EMCFA, en la cual, se hace constar en lo medular que: *"Se realizó la búsqueda de la información...consultando la documentación que se encuentra en el archivo de este Conjunto, tomando en cuenta el asunto y las fechas proporcionadas. Este Conjunto declara que, a la fecha, no se encontró registro alguno de la información solicitada..."* Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito al apersonarme a dicho archivo el día nueve de abril del presente año. Procediendo hacer la verificación en compañía de los señores [REDACTED] [REDACTED] Jefe del C-III "OPERACIONES", [REDACTED] Jefe del Departamento de Planes y Órdenes y [REDACTED] encargado de Archivo, con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra bajo la custodia de ese Conjunto, verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se confirmó que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento hecho en base a la LAIP, ni se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida, por lo que con las gestiones realizadas se ha podido verificar que no se cuenta con la información relacionada a la solicitud de información.

Consecuentemente, Acta No. 01/018, de fecha veinte de marzo del presente año, procedente del Conjunto IV, "LOGISTICA", EMCFA, en la cual, se hace constar en lo medular que: *"Habiendo consultado minuciosamente los documentos existentes en el Archivo de esta dependencia, tomando en cuenta los asuntos y fechas proporcionadas, con la diligencia que exige la LAIP por la notoria antigüedad de la información. Por lo que este Conjunto declara que no se encontró registro alguno de la información solicitada."* Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito al apersonarme a dicho archivo el día diez de abril del presente año. Procediendo hacer la verificación en compañía de los señores [REDACTED] jefe del C-IV

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

"LOGISTICA", [REDACTED] Colaborador de la Sección de Administración y [REDACTED] encargado del C-IV "LOGISTICA" área de archivo, con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra bajo la custodia de ese Conjunto, verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se confirmó que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento hecho en base a la LAIP, ni se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida, por lo que con las gestiones realizadas se ha podido verificar que no se cuenta con la información relacionada a la solicitud de información.

Finalizando con Acta No. 009, de fecha veintidós de marzo del presente año, procedente del Departamento de Administración de Personal de EMCFA, en la cual, se hace constar en lo medular que: *"Los Jefes de Sección supervisaron que el personal designado a las Secciones de Oficiales y Sub oficiales, efectuaron la búsqueda de la información antes detallada, consultando la documentación existente que se encuentra bajo custodia en el Departamento de Administración de Personal, tomando en cuenta el asunto y las fechas proporcionadas; realizándose la búsqueda los días veintiuno y veintidós del mes de marzo del año en curso...Esta Jefatura de Departamento declara que el Departamento de Administración de Personal no se encuentra registro alguno de la información solicitada."* Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito al apersonarme a dicho archivo el día once de abril del presente año. Procediendo hacer la verificación en compañía de los señores [REDACTED] Jefe del Departamento de Administración de Personal, [REDACTED] Jefe de Sección de Suboficiales y [REDACTED] Jefe de la Sección de Oficiales, con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra bajo la custodia de ese Departamento,

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se confirmó que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento hecho en base a la LAIP, ni se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida, por lo que con las gestiones realizadas se ha podido verificar que no se cuenta con la información relacionada a la solicitud de información.

En ese orden de ideas, con base a las atribuciones dispuestas en el artículo 73 LAIP, el suscrito procedió a verificar la eficacia y alcances de la búsqueda de la documentación dejando constancia en acta de dicha circunstancia. De ahí que, se ha podido comprobar fehacientemente que la documentación requerida por el peticionario es inexistente dentro de este Ministerio de la Defensa Nacional.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

- 1.- Hágase del conocimiento al señor [REDACTED] del contenido de esta resolución.
- 2.- Entréguese al señor [REDACTED] la información solicitada en el numeral uno de su petición, en la forma señalada en este proveído.
- 3.- Confirmase la inexistencia de la documentación pretendida por el peticionario, en relación a los numerales dos, tres, cuatro y cinco, planteados en la solicitud de información en mención, en la forma expuesta en esta resolución.
- 4.- Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.



RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE
CNEL. ART. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/CAMM/Bonilla

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv